DIARIO DE BARCELONA,

Del miércoles 5 de mayo de 1824.

La conversion de San Agustin, y S. Pio V. papa y confesor.

Las cuarenta horas están en la iglesia de los Angeles de de religiosas de Sto. Domingo : se descubre á las nueve de la mañana, y se reserva á las siete de la tarde

Sale el sol á las 5 h. 1 m., y se pone á las 6 h. 59 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
3	11 noche.	14 grados 1	27 p. 11 l. 8	O. nubes llovido.
4	6 mañana.	13 1	28 5	N. O. semicubierto.
id.	2 tarde.	16 2	28 1 5	S. nubes.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 17 de abril hasta 20 del mismo.

Dia 17. = Nada ha entrado hoy.

Y han salido los siguientes : Corbeta de guerra francesa la Infatigable, su comandante el caballero Villanova, para Rochefort. Corbeta española de vapor la Reina Amalia, para Sanlucar.

Dia 18. = Anoche entró la corbeta de vapor Reina Amalia, de Sanlucar. Hoy la barca española nuestra Señora del Carmen, alias la Corza Chica, su maestre D. Pablo Carlés, de Puerto-Rico en 37 dias, con café y cueros á D. Josef de la Cámara y Tejada. Ademas un americano y un español.

Y han salido tres ingleses y un hamburgues.

Nota. Del O. recaló la fragata paquete inglesa Plou, capitan David Jenery, de Falmout en 9 dias, con correspondencia, la cual se mantuvo fuera, y habiendo mandado un bote á tierra luego que regresó á su bordo hizo rumbo al Mediterráneo.

Dia 19. = Han entrado seis embarcaciones menores españolas de Sanlucar.

Nota. Esta mañana se vió al SO. un bergantin corsario insurgente, el cual antes de las dos se quitó de la vista en vuelta del OSO.

Dia 20. = Anoche entró la goleta española Santiago, alias la Armonía, maestre D. Josef Escardó, de Neuvitas, Gibara é Isla de San Miguel en 58 dias, con cueros y carey para Cádiz y tabaco para Gibraltar, á D. Antonio Canadell. Hoy la corbeta de guerra idem la Aretuza, su comandante el capitan de fragata D. Francisco Topete, del crucero en 20 dias. Bergantin mercante idem el Alerta, su capitan D. Antonio Echevarria, de la Habana en 35 dias,

con frutos y 250 individuos entre oficiales, soldados y otros pasageros á D. Juan Josef Lacasagne.

Y han salido el bergantin de guerra frances Lynx, su comandante el teniente de navío Mr. Revell de Bretevill, para el Mediterráneo. Corbeta española la Fama de Cádiz, maestre D. Josef Maria Ugueda, y dueño ó consignatarios los señores Puente, hermanos y compañía, para la Habana y Veracruz.

Nota. Queda al OSO. muy distante un bergantin corsario insurgente que se descubrió al SO. y va en vuelta de afuera.

Toledo 24 de abril.

Antes de ayer jueves, despues de haber oido misa en la catedral, pasaron SS. MM. y AA. á la sacristía y adoraron los sagrados cuerpos de S. Eugenio y Sta. Leocadia, ecsaminando con cuidado otra porcion de preciosas reliquias que se conservan en esta Sta. iglesia.

Tambien tuvieron en su mano la espada del Rey D. Alonso VIII que usó en la batalla de las Navas de Tolosa, y el cuchillo del Rey Recaredo con que cortó el velo á Sta. Leocadia cuando se levantó del sepulcro.

A la una admitió á besamanos el Serme. Sr. Infante D. Cárlos por el cumpleaños de la Serma. Sra. Infanta D.ª Francisca de Asis, el cual fue muy concurrido de los Sres. embajadores, grandes, individuos del cabildo y del ayuntamiento, de prelados regulares, y de otras personas de distincion, que tuvieron el honor de cumplimentar á SS. AA. con tan plausible motivo.

Por la tarde, despues de haber asistido á vísperas, fueron á pasear SS. MM. y AA. á las alamedas de la Peraleda, sitio delicioso en la orilla del Tajo, manifestando en todas partes el mayor agrado y complacencia.

Ayer asistieron á oir misa rezada en rito muzárabe. Concluida pasaron á ver la biblioteca del Ilmo. cabildo, y su bibliotecario D. Manuel Vazquez puso en manos de SS. MM. y AA. el devocionario manuscrito y magníficamente iluminado que usaba diariamente el Emperador Cárlos V: asimismo las poesías manuscritas que compuso el Rey D. Alonso el Sabio: los devocionarios en carácter talmúdico, escritos en hojas de palma: el himno que los maronitas cantaban el domingo de Ramos grabado con carácter árabe en láminas de plomo; y últimamente les manifestó un sin número de códices manuscritos góticos, árabes hebreos, que causaron á SS. MM. y AA. mucha satisfaccion y novedad.

Por la tarde despues de vísperas, á que asistieron SS MM. y AA., fueron á visitar la cueva donde falleció Sta. Leocadia: desde alli vinieron á la real universidad é inspeccionaron detenidamente el gimnasio principal, que estaba elegantemente adornado, y todas las demas piezas destinadas á la enseñanza pública, manifestando S. M. al cancelario y profesores que le acompañaron lo grata que le era la doctrina que se enseñaba en esta universidad: en seguida fueron á la academia de las tres nobles artes, y habiendo recibido á SS. MM. su director el Escmo. Sr. don Victor Saez y otros varios socios, observaron con detencion las obras de mérito en la pintura, escultura y arquitectura, elogiando el zelo con que

el director y la sociedad procuran, sin perdonar gastos y trabajo, la perfeccion de tan noble estudio en beneficio público y de la juventud.

Hoy SS. MM. y AA., despues de haber admitido á los comisionados del Ilmo. cabildo primado, que les presentaron preciosas medallas guarnecidas de brillantes de la Vírgen del Sagrario, y que recibieron con singular aprecio, estendiéndose este donativo á todas las personas dependientes de SS. MM. y AA., han concurrido á besar su real mano de despedida el Ilmo. ayuntamiento, el Dean y demas individuos del cabildo, el clero secular y regular, la real universidad, la oficialidad de voluntarios realistas, otras muchas personas de distincion, y cuantos quisieron tener esta singular honra, recibiendo á todos con aquella bondad y dulzura que les es característica.

A las doce se formaron los dos batallones realistas de infanteria con sus respectivas músicas, y se colocaron en la carrera por donde debian pasar SS. MM. y AA.; lo mismo ejecutaron los realistas de caballeria que han tenido el singular honor de acompañar á SS. MM. en clase de batidores siempre que han salido en coche; y á las dos de la tarde tuvimos el desconsuelo y amargura de ver ausentarse de esta ciudad á SS. MM. y AA., hallándose todas las calles de la la carrera y camino de Aranjuez ocupados por un inmenso concurso que desahogaba sus corazones en *vivas* y aclamaciones á S. M., como benéfico y amantísimo padre que ha hecho todas sus delicias y felicidades; al *Sol de Sajonia* la virtuosa Reina nuestra Señora, y á los Sermos. Infantes, dulces objetos de nuestro amor mas acendrado.

Esta ciudad, que á ninguna otra ha cedido en fidelidad y amor á SS. MM. y AA. aun en aquella desgraciada y fatal época en que tenia dentro de sus muros á los mas encarnizados enemigos de la religion y del trono, ¿cuál será el afecto que ahora les profesará habiendo visto tan de cerca, y por el discurso de 16 dias que ha tenido la singular dicha de poseerles, tantos ejemplos continuos de piedad, de devocion, de beneficencia y de generosidad? Su asistencia puntualísima al coro primado, por mañana y tarde sin haber faltado ni un solo dia; la particular devocion á los oficios Divinos; la dulzura con que S. M. admitia á toda clase de personas á su audiencia, y hasta mandar parar su coche en diferentes ocasiones para recibir los memoriales que le presentaban; su ardiente caridad en haber consolado á los pobres enfermos que yacian en las camas del dolor en los hospitales; su amabilidad en conversar en sus paseos y salidas aun con los mas infelices, atraia una multitud de gentes incansables en seguirle por todas partes ya en la ciudad como en el campo, tributándole sin interrupcion vivas y aplausos de gratitud. (*Gaceta de Madrid.*)

Circular de la capitania general de los reinos de Valencia y Murcia.

El Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la guerra en real orden del 8 del actual me dice lo que copio.

„ Escmo. Sr. = Al director general de artilleria digo con esta fecha lo siguiente. = El Rey nuestro Señor se ha enterado de la instancia, de que acompaña V. E. copia con fecha 31 de marzo último, de D. Erasmo de Janer y de Gónima, vecino de Barcelona, en solicitud de que se le devuelvan dos caballos, que segun el informe que V. E. inserta del comandante in-

terino de artillería del principado de Cataluña, ecsisten en el dia en una de las compañías ligeras del arma de aquel ejército; los cuales entregó por requisicion forzosa, en el tiempo que tuvo el mando de aquella plaza D. Antonio Rotten, á los últimos dias del gobierno revolucionario, recibiendo por ellos quince onzas de oro. Y queda tambien impuesto S. M. de los deseos de que se le marque una regla que le dirija en reclamaciones de esta clase; en vista de todo, pues, se ha servido resolver, que al citado Gónima se le devuelvan los dos caballos que reclama, acreditando que haya su propiedad, entregando las quince onzas de oro que percibió por cuenta de su valor en la tesoreria de ejército de Cataluña, y que sirva de gobierno esta providencia, para que sea estensiva á casos de igual naturaleza. = De real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y gobierno."

Y yo á V. para el mismo fin.

Dios guarde á V. muchos años. Valencia 27 de abril de 1824. = Felipe de Saint-Marcq.

Zaragoza 30 de abril.

Don Pedro le Gallois de Grimarest, Oller, Legobien y Mendoza, Teniente general de los reales ejércitos, caballero gran cruz de la real y militar orden de S. Hermenegildo, condecorado con el escudo y cruz de fidelidad al Rey y otras de distincion, académico de honor de la real Academia de nobles y bellas artes de S. Luis de Zaragoza, gobernador y capitan general del ejército y reino de Aragon, gobernador político é inspector de las compañías de fusileros establecidas en el mismo, presidente de su real Audiencia, de la junta de fortificaciones y de la real de agravios &c.

Hago saber: que las continuas reclamaciones de los pueblos del reino me han desengañado de que mis deseos quedan por desgracia en la esfera de tales, á pesar de haberlos insinuado en un lenguage paternal en mi circular de 26 de febrero último, y en otras ocasiones sucesivamente. El hecho reciente y escandaloso del dia 25 del actual de fijar un pasquin en que se amenazaba á la vida del Rey nuestro Señor, de su augusta familia y leales realistas, atacando al mismo tiempo á la religion y á sus venerables ministros, me ha cerciorado de que los díscolos no me conocen todavía. Es preciso pues, que estos se persuadan y convenzan que por sistema y principios soy inflecsible en lo justo, y en cuanto dice relacion con los sagrados derechos del Rey, mantenimiento de la religion C. A. R. en toda su pureza, y por tanto me veré precisado á desplegar el carácter de firmeza que me es genial. ¡Sí perversos é ingratos del mejor de los Monarcas, hijos espurios de Fernando VII, temblad, porque la espada de la justicia amaga vuestras cabezas! Las medidas blandas y suaves de que me he valido hasta el presente, serán substituidas de las mas rígidas y ejecutivas providencias.

En su consecuencia mando lo siguiente:

Artículo 1.° Que asi en esta capital como en los demas pueblos del reino entregarán inmediatamente todas las armas de fuego, y de las blancas las que pertenezcan al Rey á disposicion del corregidor ó alcalde, y en su defecto del egerciente en la jurisdiccion, y comandante de volun-

tarios realistas, en el preciso término de diez dias contados desde el recibo de esta orden. 1.° Todos los que hubiesen sido milicianos voluntarios, y en Zaragoza los que se hallaron en la Inquisicion y fueron multados. 2.° Todos los que salieron á batirse con los defensores del Rey ó se hallaron en el servicio de las filas constitucionales. 3.° Todos los que obtuvieron empleo por el gobierno constitucional. 4.° Todos los que hayan prestado su firma en favor del sistema constitucional ó revolucionario. 5.° Todos los que pertenecieron á las tertulias patrióticas.

Art. 2.° Deberán igualmente los ayuntamientos formar por sí ó por los alcaldes de barrio, ó personas de su satisfaccion listas ecsactas de los sugetos comprendidos en los casos anteriores, añadiendo aquellas notas que mas puedan orientarme del grado de ecsaltacion de cada uno, ó de su moderacion y reconocimiento posterior, las que se me dirigirán por medio de los corregidores ó gobernadores de los partidos, firmadas del alcalde, regidor primero y comandante de voluntarios realistas donde los hubiere, todo sin perjuicio de cualquiera órdenes, que por el tribunal de la policía ú otro se hubiesen comunicado, en el concepto que los ayuntamientos serán responsables de los desórdenes que se cometieren por su morosidad en la ejecucion de mis disposiciones.

Art. 3.° Todos los paisanos de cualquiera estado y condicion que sean que hayan fijado su domicilio ó establecídose en esta ú otra ciudad, villa ó aldea, fuera del lugar de su nacimiento desde el 7 de marzo de 1820, se deberán presentar ante los respectivos alcaldes de barrio en esta ciudad, y ante los ejercientes jurisdiccion en los pueblos dentro del término preciso de ocho dias, á las horas que los comisionados les designasen á manifestar los motivos que han tenido para cambiar su domicilio, obligándoles á presentar en caso necesario los documentos que lo acrediten, dándome parte con toda claridad y especificacion de los que aparecieren criminales ó sospechosos, para dictar la providencia correspondiente Los militares se arreglarán á la ordenanza del ejército y reales órdenes comunicadas ó que en adelante se comunicaren.

Art. 4.° Aumentándose escesivamente el número de jornaleros forasteros con notable perjuicio de los de la ciudad, prevengo no se les permita á ninguno el venir á esta á dicho objeto sin antes tener pasaporte del alcalde de su pueblo, certificado de su respectivo párroco ú otro cualquiera documento fehaciente que acredite no poder ganar honrosamente la vida en su pueblo y ser absolutamente indispensable el refugiarse á este para el mencionado efecto ó manutencion de su familia, pero jamas serán osados de ecsigir á la fuerza el jornal, ni engerirse en el campo contra la voluntad del dueño bajo la pena que segun las circunstancias del hecho se estime oportuno con arreglo á las leyes.

Encargo asimismo á los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y demas que ejerzan la jurisdicion en los pueblos, que activen las causas de infidencia que se hallaren pendientes con antelacion á otra cualquiera, no pudiendo haber asunto ni mas urgente, ni que mas pueda contribuir al mejor servicio de S. M. cuidando como tengo prevenido diferentes veces, que no haya reuniones de hombres marcados por la opinion pública, que lo serán los iniciados arriba.

Los corregidores, alcaldes mayores, jueces ordinarios y demas ejer-

cientes jurisdiccion en los pueblos, cada uno en la parte que le corresponda quedan encargados y responsables de la ejecucion del presente decreto. Zaragoza 29 de abril de 1824. = *Pedro de Grimarest. D. de Z.*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Dr. Lusardi continua el suceso de sus operaciones. Pasa ya de 50 el número de los sugetos que han tenido la dicha de haber recobrado el mas precioso y mas util de los sentidos que la Divinidad ha dado al sér viviente, y la mayor parte de ellos han recibido *gratis* este beneficio. Siete personas recobraron aun la vista anteayer y entre ellas una muchucha de 18 años con cataratas desde su nacimiento. Esperamos que nuestros médicos plysiologistas aprovecharán esta ocasion para estudiar la naturaleza, sobre la sensacion que debe producir por la primera vez, sobre el individuo, los objetos que jamas ha calculado, en fin los progresos y los resultados que sin duda deben ser diferentes de aquellos que han perdido la vista accidentalmente; y para ello se pueden consultar las obras (1) de este oculista distinguido, cuyo renombre dice cuanto sobresale en esta clase de operaciones. En esta última vez le fueron presentados muchos individuos operados ya de antes cuyo resultado ha sido el mas satisfactorio, del cual se pueden convencer dirigiéndose á los números y casas siguientes: Tomas Cusi calle de Asahonadors núm. 15 piso 3.° N. Llasch, muger, esquina de la calle de la Leona núm. 18 piso 2.° Viuda Davesa calle de Basea núm. 19 piso 3.° Francisco Juliá posada del Escudo del Carmen, cerca la puerta de S. Antonio. Maria Badia calle de la Palma de San Justo núm. 3. Francisca Prat calle de S. Pablo núm. 1. N. Oliveras en la volta de S. Agustin casa Baudilio Rafols P. Fornaguera religioso Franciscano, calle de Junqueras núm. 6 casa Gorgot: este habia ya sufrido infructuosamente la operacion, y Mr. Lusardi ha tenido la satisfaccion de curarle un ojo.

AVISOS AL PÚBLICO.

Los interesados que tengan presentados Vales Reales de la creacion de 1.° de mayo como perjudicados, en la Contaduría y Comision principal del estinguido Crédito público hasta 31 de enero de 1823, podrán acudir con sus correspondientes resguardos en esta Administracion general de Rentas y seccion de Amortizacion de mi interino cargo, á recoger sus equivalentes renovados en lámina de 1822, desde las 9 hasta las 12 de la mañana; se esceptuan los dias festivos y sábados. Barcelona 4 de mayo de 1824. = *Labalsa.*

Sirviéndose pasar á la Secretaría de esta Capitanía general Doña Maria Wallsh, se la enterará de una resolucion del Gobierno que la interesa.

A las diez de esta mañana en la Real Aduana se procederá á la venta en pública subasta de varios géneros comisados como son piezas de crespon, de toca de la reina, de rasete, de pañuelos de seda, de una partida de pimienta, canela de la China y algodon blanco hilado.

Los señores interesados en el cargo de la goleta inglesa Robert, capitan J. Wrightson, procedente de Inglaterra y Valencia, se servirán en-

(1) *Traité de la alteration du cristallin et de ses annexes, sur la pupille artificielle, cataracte noire.; fongus hematode et medullaire, cataracte congeniale etc.* en la oficina de este periódico.

tregar sin demora á los señores Kilikelli, Galwey y compañía, sus consignatarios, las correspondientes notas para formar el manifiesto que debe presentarse.

Saldrá de este puerto para el de Marsella el lunes prócsimo dia 10, el capitan D. Lorenzo Salvador y Fábregas, con su falucho español de 35 toneladas y escelente andar: el que quiera embarcar géneros ó ir de pasagero, encontrará dicho patron en casa de Jaime Capella, chocolatero, en la calle de los Cambios nuevos.

Real Lotería moderna. Lista de los números premiados en el sorteo 2.° del mes de abril, celebrado en Madrid el dia 26 del espresado, cuyos números son unicamente los pertenecientes á los billetes despachados en esta ciudad y provincia.

Núms.	*Ps fs.*	*Núms.*	*Pesos fs.*	*Núms.*	*Pesos fs.*
552	50.	8,487	16.	12,271	16.
560	16.	9,304	16.	13,026	16.
1,366	16.	9,329	16.	14,106	50.
2,560	16.	9,486	1000.	14,107	16.
3,584	16.	9,495	16.	15,045	16.
3,586	16.	11,112	16.	15,673	16.
4,168	16.	11,539	16.	15,694	16.
5,184	16.	11,540	16.	15,696	16.
5,994	16.	11,541	16.	17,367	16.
5,999	16.	12,243	16.	18,060	16.
6,255	16.	12,257	16.	19,321	16.
7,274	16.	12,258	16.		
7,519	50.	12,268	50.		

Los espresados 37 billetes premiados importan 1,712 pesos fuertes equivalentes á 34,240 rs. vn.

El dia 20 del corriente (si antes no se han concluido) se cerrará el despacho de los billetes para el sorteo de este mes que se ha de celebrar en Madrid el mismo dia 20 del presente mes, á cuatro duros el billete, repartiéndose por entero, mitad ó cuarta parte, con la distribucion de mayores prémios segun demuestra el siguiente plan.

	Premios.		*Pesos fuertes.*
1.	de	16.000	16.000.
1.	de	6.000	6.000.
1.	de	3.000	3.000.
2.	de	1.000	2.000.
4.	de	500	2.000.
5.	de	200	1.000.
6.	de	100	600.
980	de	30	29.400.
1000.			60.000.

Barcelona 4 de mayo de 1824. = Por comision del señor Director General. = *Baltasar Domenech.*

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Calpe, Xabea y Tarragona en 5 dias, el laud San Joaquin, de 20 toneladas, su patron Manuel Servera, con algarrobas é higos de su cuenta. = De Algeciras, Valencia y Salou en 18 dias, el laud San Luis, de 40 toneladas, su patron Sebastian Adell, con atún á la orden. = De Valencia y Salou en 3 dias, el laud la Carmelita, de 20 toneladas, su patron Josef Larroda, con arroz, harina y trigo á varios. = De Vinaroz en 2 dias, el laud Santa Cruz, de 14 toneladas, su patron Pascual Adell, con algarrobas y aceite á varios.

Idem sardos. De Lisboa en 16 dias, el bergantin-polacra San Josef, de 79 toneladas, su capitan Antonio Revello, con algodon y astas de toro á varios. = De Idem en 12 dias, el bergantin-polacra Adelaida, de 70 toneladas, su capitan Francisco Berlingeri, con algodon á D. Juan Pablo Soler y Escardó.

Libro. Los conspiradores revolucionarios del dia, ó el tumulo de Molay, por el Amigo de la verdad: véndese en las librerías de las viudas Masuet bajada de la Cárcel, y Roldós calle de los Baños, á 2 rs. vn.

En el año prócsimo pasado se desapareció de una casa de esta ciudad una cajita, en la que habia un relicario hermoso con otras frioleras: el sugeto que haya perdido esto, podrá conferirse con el cura ecónomo de la iglesia parroquial de Santa Maria del Pino, vulgo de los Reyes, que dando las señas correspondientes se le entregará

Ventas. En la playa de este puerto laud del patron Damian Rabasa, se vende carbon de encina de superior calidad, á seis sueldos la arroba.

En la playa de este puerto se hallan para vender tinajas tortosinas de diferentes dimensiones, y entre ellas las de cabida de 50 cuartales.

Retornos. En la posada del Escudo de Francia, calle Nueva de San Francisco, hay una tartana y una calesa de retorno para Perpiñan.

Entrando por la Rambla en la calle de Sta. Ana á mano izquierda, número 9, hay una tartana de retorno para Igualada, Cervera y su carrera.

En el meson del Alva hay una galera de retorno para Gerona, y todos los dias hay comodidades para toda la costa de levante.

Sirviente En una casa decente de esta ciudad y de poca familia se necesita una camarera que sepa coser, planchar y demas quehaceres de su obligacion, y tenga personas de carácter que abonen su conducta: la que reuna estas circunstancias, podrá pasar en la oficina de este periódico, donde dirán quien la necesita.

Teatro. La comedia en dos actos *la Prueba feliz*, se tocará una sinfonía: despues la pieza en un acto *la Correccion maternal*, baile y sainete. A las siete.

Cambios del dia 4 de mayo.

Lóndres 36 $\frac{1}{4}$.	Cádiz de 1 $\frac{3}{4}$ á 2 $\frac{1}{4}$ p. c. daño.
Paris de 15 40 á 50centésimos á varias fechas.	Málaga 1 p. c. idem.
	Alicante $\frac{3}{4}$ p. c. idem.
Génova 22 18 corta fecha.	Zaragoza idem.
Madrid de $\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{2}$ p. c. beneficio.	Reus $\frac{1}{2}$ p. c. idem.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la oficina de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.